

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 17 de febrero de 2025

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: DRCC-IF-030-2024

Asunto: Solicitud de verificación de coordenadas en base Ley 44.

Por medio de la presente se describe las gestiones y consultas realizadas respecto a la verificación de coordenadas para cotejar si un proyecto en evaluación se ubica dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá en base a la Ley 44, en la cual involucra parte de algunos distritos de la provincia de Coclé. El Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, corresponde al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS**” cuyo promotor es **TRIP-N-WORK INVESTMENT, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé.

A continuación se describe la secuencia de las gestiones y consultas realizadas:

- Vía correo electrónico el día jueves seis (06) de febrero de 2025 se solicitó a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DIAM) verificar las nuevas coordenadas presentadas en respuesta a la nota aclaratoria de dicho proyecto y verificar si el proyecto se ubica dentro de los límites de la Región Occidental de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.
- De lo cual en seguimiento a la solicitud realizada previamente vía correo electrónico, se realizó llamada a personal de DIAM para comentarle del caso de dicha solicitud. Se le comunicó que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024 fue recibido vía correo electrónico de la Subdirectora Nacional, el MEMORANDO-DIAM-1925-2024 sobre los límites correspondientes a la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, que incluye límites proporcionados en archivos KMZ de la Ley44. De lo cual la compañera indicó que consultaría con su jefe para dar respuesta a la solicitud ya que ellos siempre dan respuesta es en base a la Ley 21, que desconocía de la Ley 44.
- Posterior a ello el día martes once (11) de febrero del presente año (16:19 p.m.) se recibe respuesta vía correo electrónico por parte de DIAM, realizado por la técnica Fátima González, en la cual adjunta mapa y nota de respuesta de la solicitud en verificación, la cual describe que el mismo se ubica fuera de los límientes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y Uso Propuesto- Ley 21.
- De lo cual en seguimiento a la respuesta recibida vía correo electrónico se realizó llamada a personal de DIAM el día miércoles doce (12) de febrero del presente año para recordarle lo previamente conversado del caso de dicha solicitud de lo cual la compañera Fátima González indicó que consultaría nuevamente con su jefe, ya que ellos siempre dan respuesta es en base a la Ley 21, que desconocía de la Ley 44. Por lo que nuevamente se le hizo énfasis que el día 19 de diciembre de 2024 fue recibido vía correo electrónico de la Subdirectora Nacional, el MEMORANDO-DIAM-1925-2024 sobre los límites correspondientes a la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, que incluye límites proporcionados en archivos KMZ de la Ley44, que se le reenviaría vía correo electrónico (se envía dicho correo el mismo día) la información de dicho memorando para que pudieran revisar y cotejar con el archivo KMZ DE LA Ley 44. Sin embargo hizo énfasis en que ya se nos había dado respuesta a la solicitud y que estaba fuera de Uso Propuesto- Ley 21.
- Por lo que se realizó llamada a la Subdirectora de Evaluación de Impacto Ambiental la cual nos orientó los pasos a seguir, para enviarle toda la información de los antecedentes, vía

fg

correo electrónico el cual se envío el día jueves trece (13) de febrero del presente año, como tema: **solicitud de verificación de ubicación de proyecto dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá** a la subdirectora de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho correo contenía todos los antecedentes del proyecto. Como este procedimiento es nuevo para la provincia de Coclé, el estatus del proyecto en evaluación ya se encuentra en su etapa final, el promotor ha cumplido con todo el proceso ante el Ministerio de Ambiente lo que correspondería a la aprobación del proyecto; pero le realizamos la consulta para su orientación ya que a la vez mantenemos solicitud del día 29 de enero de 2025, que se recibió la nota **HI-C-047**, de la Autoridad del Canal de Panamá, donde nos solicitan formalmente un listado de estudio de impacto ambiental (EIA) Categoría I, registrados actualmente en la Dirección Regional de Coclé y solicitudes en trámite de EIA Categoría I.

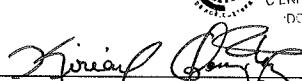
- El mismo día la subdirectora nos respondió vía correo electrónico indicando que *En atención a su solicitud el Equipo de Geomática les remitirá la información solicitada con respecto a la límites de la Cuenca ampliada, si esta dentro o no de ella el día de mañana.*
- Sin embargo, al día siguiente (vierenes 14 de febrero) se recibió correo de Diego Fábrega Perscky Director de Información Ambiental, el cual describe que: *En respuesta a esta gestión, mediante el Memo GEOMATICA-0086-2025, se le notificó que, de acuerdo con su solicitud vía telefónica, el polígono evaluado se encuentra fuera de los límites establecidos por la Ley 21.* Por lo que a la fecha del informe secretarial las respuestas de DIAM inidcan que el proyecto se encuentran fuera de los límites del canal.

Nota: Adjunto al presente informe secretarial, constancia de los correos enviados y recibidos.

Atentamente,


MSc. YARIANIS SANTILLANA
 Evaluadora ambiental
 Mi AMBIENTE-Coclé


 CONSEJO TECNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 YARIANIS M. SANTILLANA M.
 MAGISTERIAL EN AGRICULTURA
 GRAD. M. REC. NAT.
 IDONEIDAD: B_100-10-M18 *


MSc. KIRIAM GONZALEZ
 Evaluadora ambiental
 Mi AMBIENTE-Coclé


 CONSEJO TECNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 KIRIAM L. GONZALEZ M.
 MGTRA. EN C. AMBIENTALES
 CENF. EN M. DELOS REC. NAT.
 IDONEIDAD: 9_567-19-M20 *


ING. ANGELA LOPEZ
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Mi AMBIENTE-Coclé

CIENCIAS BIOLÓGICAS
 Angela K. López N.
 C.T. Idoneidad Nº 1447





Re: Solicitud de verificación de ubicación de proyecto dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá

Desde Diego Fabrega <dfabrega@miambiente.gob.pa>

Fecha Vie 14/02/2025 9:23

Para Lillian Zelanda Bernard Babb <lbernard@miambiente.gob.pa>; Kiriam Lizbeth González Martínez <kgonzalez@miambiente.gob.pa>; Angela Katherin Lopez Name <aklopez@miambiente.gob.pa>; John Trujillo <jtrujillo@miambiente.gob.pa>

CC Graciela Palacios <gpalacios@miambiente.gob.pa>; Jovel Nuñez Torres <jnunez@miambiente.gob.pa>; Fátima Milagro del Carmen González Ortega <fgonzalezo@miambiente.gob.pa>; Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>

Estimados,

Reciban un cordial saludo.

Les agradecemos el seguimiento dado a esta gestión y el trabajo realizado para verificar la ubicación de proyectos dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

Ayer en la tarde, la subdirectora de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, Lillian Bernard, y yo tuvimos una conversación sobre el tema y coincidimos en la importancia de garantizar que toda verificación de información y oficialización de datos del Ministerio de Ambiente se realice a través de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

Asimismo, queremos resaltar que cualquier comunicación de estos datos a entidades externas debe ser gestionada directamente por DIAM, asegurando coherencia, precisión y respaldo institucional en la información proporcionada.

Adicionalmente, con relación a la solicitud realizada por la técnico Yarianis Santillana, confirmamos que fue recibida para la verificación de coordenadas con el objetivo de determinar si el polígono en cuestión se encuentra dentro de los límites de la región occidental de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá. Paralelo a la solicitud enviada al correo oficial geoverificacion@miambiente.gob.pa, la técnico Yarianis Santillana contactó directamente vía telefónica a nuestro departamento de

5
4

Geomática solicitando que la verificación se hiciera con base en el dato de uso de suelo de la Ley 21.

En respuesta a esta gestión, mediante el Memo GEOMATICA-0086-2025, se le notificó que, de acuerdo con su solicitud vía telefónica, el polígono evaluado se encuentra fuera de los límites establecidos por la Ley 21.

Asimismo, reiteramos que todas las solicitudes realizadas por la Autoridad del Canal de Panamá serán gestionadas a nivel central por DIAM. En ese sentido, les solicitamos que las mismas sean remitidas a la brevedad posible para garantizar un manejo eficiente y adecuado de la información.

Finalmente, solicitamos respetuosamente que toda solicitud adicional de verificación de información se realice únicamente por medios formales escritos, ya sea a través de memorando o correo electrónico, garantizando así la debida trazabilidad y transparencia en estos procesos.

Agradecemos su compromiso con este proceso y quedamos atentos a cualquier consulta adicional.

Atentamente,

**Diego Fábrega Perscky
Director de Información Ambiental
Ministerio de Ambiente**

From: Lillian Zelanda Bernard Babb <lbernard@miambiente.gob.pa>
Sent: Thursday, February 13, 2025 7:03:20 PM
To: Kiriam Lizbeth González Martínez <kgonzalez@miambiente.gob.pa>; Angela Katherin Lopez Name <aklopez@miambiente.gob.pa>; John Trujillo <jtrujillo@miambiente.gob.pa>
Cc: Graciela Palacios <gpalacios@miambiente.gob.pa>; Jovel Nuñez Torres <jnunez@miambiente.gob.pa>; Fátima Milagro del Carmen González Ortega <fgonzalezo@miambiente.gob.pa>; Diego Fabrega <dfabrega@miambiente.gob.pa>
Subject: RE: Solicitud de verificación de ubicación de proyecto dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá

Buenas noches Kiriam / Angela:

En atención a su solicitud el Equipo de Geomática les remitirá la información solicitada con respecto a la límites de la Cuenca ampliada, si esta dentro o no de ella el día de mañana.

Saludos

De: Kiriam Lizbeth González Martínez <kgonzalez@miambiente.gob.pa>

Enviado: jueves, 13 de febrero de 2025 12:03

Para: Lillian Zelanda Bernard Babb <lbernard@miambiente.gob.pa>; Graciela Palacios <gpalacios@miambiente.gob.pa>

Cc: John Trujillo <jtrujillo@miambiente.gob.pa>; Angela Katherin Lopez Name <aklopez@miambiente.gob.pa>

Asunto: Solicitud de verificación de ubicación de proyecto dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá

Buen día a todos

Reciban cordiales saludos

En seguimiento a la llamada realizada en la tarde del día de ayer, en la cual me orientó, los pasos a seguir respecto a solicitud de verificación de coordenadas para cotejar si un proyecto en evaluación se ubica dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá en base a la Ley 44, en la cual involucra parte de algunos distritos de la provincia de Coclé, le adjunto documentos del trámite y una cronología del proyecto en mención:

- El Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS**” cuyo promotor es **TRIP-N-WORK INVESTMENT, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé.
- El estudio ingreso al Ministerio de Ambiente el día 12 de noviembre de 2024.
- Se realizó la verificación de coordenadas en la Dirección Informática Ambiental del Ministerio de Ambiente, el día 18 de noviembre de 2024 la cual fue respondida el día 25 de noviembre de 2024 donde nos informan lo siguiente: **con los datos proporcionados se generó un polígono (4,825.5m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.** No se indica que se encuentra dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.
- Se realizó una reunión el día 27 de noviembre de 2024 con el personal de la Unidad de Cumplimiento de la Autoridad del Canal de Panamá, donde participó la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, en dicha reunión se solicitó conocer los límites para poder verificar que proyectos estarían dentro de los límites.
- El día 2 de diciembre de 2024 se generó la Nota Aclaratoria para el proyecto en mención; sin embargo, en su momento no se tenía conocimiento de que el proyecto se encontraba dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.
- Mediante correo electrónico se le informó al promotor del proyecto sobre la Nota Aclaratoria el día 11 de noviembre de 2024, el cual se notificó de dicha nota aclaratoria el día 6 de enero de 2025.
- Después de la reunión realizada con la Subdirectora Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se solicitó poder contar con los límites de la Cuenca del Canal, por lo que el día 19 de diciembre de

2024 fue recibido vía correo electrónico de la Subdirectora Nacional, el MEMORANDO-DIAM-1925-2024 sobre los límites correspondientes a la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

- El día 28 de enero de 2025, el promotor entregó de forma oportuna las respuestas de la Nota Aclaratoria correspondiente al proyecto en mención; la cual fue recibida en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, el día 3 de febrero de 2025. El día 6 de febrero se recibe nota S/N donde el promotor aporta información complementaria a las respuestas previamente entregadas el día 28 de enero de 2025.
- Donde se evidencia que el promotor ha aumentado el polígono del proyecto, cambiando las coordenadas del proyecto; por lo que el mismo día se procedió a solicitar a la Dirección de Informática Ambiental la verificación de las coordenadas del nuevo polígono y a la vez verificar si se encuentran dentro de los límites de la Cuenca del Canal de Panamá, ya que se cotejo con los archivos KMZ de Ley 44 recibidos el 19 de diciembre de 2024, y si se ubica dentro de los límites, pero para contar con la certificación avalada por DIAM, se realizó la solicitud. Adicional se realizó llamada en dos ocasiones para conversar a detalle nuestra solicitud con personal de DIAM.
- Y el día martes 11 de febrero, en horas de la tarde, DIAM emitió las respuestas de la verificación de coordenadas solicitadas, pero en base a Uso propuesto - Ley 21, donde la provincia de Coclé no tiene incidencia, por lo que señala que el proyecto no se ubica dentro de los límites de la cuenca.

Como este procedimiento es nuevo para la provincia de Coclé, el estatus del proyecto en evaluación ya se encuentra en su etapa final, el promotor ha cumplido con todo el proceso ante el Ministerio de Ambiente lo que correspondería a la aprobación del proyecto; pero le realizamos la consulta para su orientación ya que a la vez mantenemos solicitud del día 29 de enero de 2025, que se recibió la nota **HI-C-047**, de la Autoridad del Canal de Panamá, donde nos solicitan formalmente un listado de estudio de impacto ambiental (EIA) Categoría I, registrados actualmente en la Dirección Regional de Coclé y solicitudes en trámite de EIA Categoría I.

En dicha nota la ACP nos recuerda que los estudios de impacto ambiental categoría I de proyectos que se ubiquen dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá deberán ser remitidos a la Unidad de Cumplimiento para revisión y comentarios; ya que Según lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo 116 (de 27 de julio de 2006) "Por el cual se aprueba el Reglamento sobre Ambiente, Cuenca Hidrográfica y Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica", le corresponde a la Autoridad aprobar las estrategias, políticas, programas y proyectos, públicos y privados, que puedan afectar la Cuenca.

Adicional aprovecho el presente correo para comunicarle que en base a la solicitud de la ACP se ha realizado un listado de proyectos con EsIA, categoría I aprobado en la Dirección Regional de Coclé desde el año 2015 hasta la actualidad febrero 2025, Y con la verificación de una coordenada por cada proyecto respecto a los límites proporcionados en archivos KMZ de la Ley44, tenemos un listado de 38 proyectos aprobados que se ubican dentro de dichos límites; sin embargo, previo a darle respuesta formal a la ACP, queremos consultar si es viable que DIAM nos pueda certificar dicha información, suministrándole nosotros el listado de proyectos y un punto de coordenada de los 38 proyectos.

Agradecemos el apoyo que nos pueda brindar y quedamos atentos a cualquier consulta.

Saludos



RV: MEMORANDO-DEIA-570-2024 - KMZ Nuevas áreas de ACP

Desde Kiriam Lizbeth González Martínez <kgonzalez@miambiente.gob.pa>

Fecha Mié 12/02/2025 10:43

Para Fátima Milagro del Carmen González Ortega <fgonzalezo@miambiente.gob.pa>

4 archivos adjuntos (8 MB)

MEMORANDO DIAM-1925-2024.pdf; Ley_21.kmz; Límite_Compatibilidad_Operaciones_Canal.kmz; Límite_Cuenca_Ley_44.kmz;

Buen día

Le renvío la información comentada

De: Lillian Zelanda Bernard Babb <lbernard@miambiente.gob.pa>

Enviado: jueves, 19 de diciembre de 2024 13:13

Para: Genaro Pinzon <gpinzon@miambiente.gob.pa>; Efraín Martínez <efmartinez@miambiente.gob.pa>; Georgia Jaramillo <gjaramillo@miambiente.gob.pa>; Pedro Bernal <pbernal@miambiente.gob.pa>; Kiriam Lizbeth González Martínez <kgonzalez@miambiente.gob.pa>; Yarianis Misbeth Santillana Macías <ysantillana@miambiente.gob.pa>; Oltimio Valdes <ovaldes@miambiente.gob.pa>; Gladys Villarreal <gvillarreal@miambiente.gob.pa>; Lesly Flores De Leon <lfloresl@miambiente.gob.pa>; Angela Katherin Lopez Name <aklopez@miambiente.gob.pa>; Yohana Castillo Vargas <ycastillov@miambiente.gob.pa>; Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>; Hilario Rodriguez Jimenez <hrodriguezj@miambiente.gob.pa>; Leidis Liliana Reyes Reyes <lreyes@miambiente.gob.pa>; Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>
Cc: Yosuani Miller Cárdenas <ymiller@miambiente.gob.pa>; John Trujillo <jtrujillo@miambiente.gob.pa>; Pedro Garay V. <pgaray@miambiente.gob.pa>; Eduardo Enrique Aparicio <eaparicio@miambiente.gob.pa>; Itzy Jisseth Rovira Carrera <irovira@miambiente.gob.pa>; Graciela Palacios <gpalacios@miambiente.gob.pa>

Asunto: MEMORANDO-DEIA-570-2024 - KMZ Nuevas áreas de ACP

Buenas tardes a todos:

Reciban cordiales saludos.

En virtud de las dudas y comentarios compartidos durante nuestras visitas de acercamiento, hemos solicitado apoyo al Equipo de DIAM para crear archivos KMZ que permitan facilitar la delimitación de las nuevas áreas de la Región Interoceánica administrada por ACP.

Saludos,